



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de enero de 2024.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	María Eugenia Pérez Gómez.
Demandadas	Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-555
Auto de Sustanciación	073
Asunto	Acepta renuncia a poder – Requiere.

Visto lo actuado en el proceso y el memorial allegado vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia al poder otorgado por Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, presentada por la firma BP Abogados S.A.S., representada legalmente por la señora Jeimmy Carolina Buitrago Peralta.

Por otra parte, visto el memorial allegado por la firma Gómez Meza & Asociados S.A.S., deberá la apoderada que lo suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de no tenerse en cuenta el mismo, allegar poder que contenga constancia de presentación personal por quien lo otorga, o en su defecto, que el mismo sea otorgado mediante mensaje de datos, artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 013 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
--